
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de las lluvias intensas los días 19 y 20 de agosto de 2005 y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolviente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio número 587/2005 de fecha 20 de agosto del año en curso, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de San Andrés Tuxtla, José Azueta, Isla, Texistepec, Hidalgotitlán, Jáltipan, Cosoleacaque, Jesús Carranza y Acayucan en esa entidad federativa, por la presencia de lluvias puntuales severas los días 19 y 20 de agosto de 2005.

Que mediante oficio número CGPC/1057/2005 de fecha 21 de agosto de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./621/2005 de fecha 21 de agosto de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-20 que sirve de sustento para emitir la presente declaratoria de emergencia, en la cual informó que: Debido a la presencia de la Onda Tropical No. 28, se produjeron lluvias intensas acompañadas de tormentas eléctricas en el Sur del estado de Veracruz, por lo que se recomienda declarar en emergencia a los siguientes 9 municipios: San Andrés Tuxtla, José Azueta, Isla, Texistepec, Hidalgotitlán, Jáltipan, Cosoleacaque, Jesús Carranza y Acayucan.

Que con fecha 21 de agosto de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 181/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por la presencia de lluvias severas ocurridas los días 19 y 20 de agosto de 2005, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolviente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LAS LLUVIAS INTENSAS LOS DIAS 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2005 Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de San Andrés Tuxtla, José Azueta, Isla, Texistepec, Hidalgotitlán, Jáltipan, Cosoleacaque, Jesús Carranza y Acayucan del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolviente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veintitrés de agosto de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel.**- Rúbrica.